

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.394

Sábado 7 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2779681

EXTRACTO

JESÚS OSSES REVECO, Abogado, Notario Público Titular, de la Segunda Notaría de La Serena, Cordovez 317, certifico: Por escritura hoy, ante mi, Repertorio 745-2026, Don SERGIO EDUARDO VEGA MUNIZAGA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, según se acreditará, administrador, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres guion cero, con domicilio en Calle Waldo Alcalde, Parcela veintinueve B, Coquimbo, de paso en esta ciudad; constituyó una sociedad por acciones, de la cual se extracta lo siguiente: NOMBRE: VEGA GARCÍA SpA. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, comercialización, El objeto será a) La construcción, instalación, explotación, administración, adquisición, enajenación, el tomar y dar en arrendamiento, concesión o cualquier otro título, establecimientos de restaurante, centros de eventos, cafeterías, panaderías, pastelerías, reposterías, bollerías y, en general, cualquier clase de establecimiento público o privado destinado a la elaboración y venta de alimentos, bebidas y productos alimenticios, para ser consumidos en el mismo local o para llevar. Asimismo, la organización y prestación de servicios de banquetería, catering y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos. b) La creación, desarrollo, adquisición, otorgamiento, comercialización, administración y explotación de marcas, patentes, modelos de negocio y sistemas de franquicia, pudiendo actuar como franquiciante o franquiciado, dentro o fuera del territorio nacional. c) La comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, materias primas, maquinaria, equipamiento y productos relacionados con los giros anteriores. d) La realización de todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los objetos señalados precedentemente, y cualquier otro objeto que acordaren los socios de común acuerdo. DURACIÓN: indefinida. CAPITAL: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, que se suscriben, enteran y pagan en la forma señalada en el artículo segundo transitorio de la escritura que se extracta. DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS ACCIONISTAS. El o los accionistas limitan expresamente su responsabilidad personal en los negocios y obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad corresponderá a don SERGIO EDUARDO VEGA MUNIZAGA, quien la representará, tanto dentro como fuera del giro ordinario y sin que la enumeración sea taxativa o limitativa en sentido alguno, sino meramente ilustrativa, con las facultades indicadas en la escritura que se extracta. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad ascendente a la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: Don SERGIO EDUARDO VEGA MUNIZAGA, entera y paga su aporte, ascendente a la suma de \$1.000.000 de pesos, correspondientes a la suscripción de 1.000 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que paga en este acto, en dinero en efectivo, ingresados a la caja social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- LA SERENA, 04 de marzo de 2026.

CVE 2779681

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

